Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD/10/2018

CONTRATACION DIRECTA
"SEGURO DE VEHÍCULO"– PLURIANUAL 2018/2019/2020 – ID Nº: 338.022.

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Rector. Prof. Ing. Hildegardo González Irala con C.I Nº: 367.467, refrendado como Secretario General por el Abog. Nestor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Lic. Diego Rojas Sosa C.I. Nº 2.918.603, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la Calle Quesada Nº 4926 – Edificio Atlas 6to Piso, en su carácter de representante legal de la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A con RUC Nº 80031893-5, denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL 2018 – 2019 - 2020 para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, la contratación de Seguro de vehículo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	0	0	260	30	1	7	11.760.000
2019	1	1	0	0	260	30	1	7	24.090.000
2020	1	1	0	0	260	30	1	7	19.560.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 338.022.**

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado de Contratación Directa Seguro de Vehículo – plurianual 2018-2019-2020 convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 007/2018 de fecha 06 de Abril del año 2018. El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 07/2018 de fecha 19 de Marzo del año 2018, con la siguiente firma de la Arq. Edith Páez de Moreno; Abg. Raquel Velázquez S; Dr. René Arrúa T; Ing. Javier Palacios; Lic. Marciano Leiva.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio uni por cantidad)
Lote I – Camioneta 1										
1	84131503-001	**CAMIONETA 1:** Vigencia 04/05/2018 al 23/09/2020 Camioneta marca: CHEVROLET Modelo: BLAZER DLX 4x4 Cilindros: 4 (cuatro) Cilindradas: 2800 HP: 132 CV Monto a ser asegurado: 150.000.000. Gs Pérdida total a consecuencia de Robos 100% Robo parcial al amparo de robo total hasta 100% Daños materiales al amparo de robo total hasta 100% Daños por tumulto popular hasta 100% Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados 100%	ASUR S.A.	NACIONAL	unidad	EVENTO	1	28	250.000	7.000.000

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%
Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%
ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A:	
Radios casetes, radio con CD hasta:	3.000.000
Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000
Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000
Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000
Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS	
Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000
Lesiones o muerte de dos persona : Gs.	60.000.000
Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000
COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4 PERSONAS)	
Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000
Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000
Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000
Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000
Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000
Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.	
Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.	
Cobertura en el exterior - robo. Gs.	25.000.000

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Himmina Arce de Martinez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

		Cobertura de equipo air bag hasta Gs.	
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE	
		Total Lote I (Año 2018 – 2019 – 2020):	**7.000.000**
		Lote II – Camioneta 2	
1	8413150 3-001	**CAMIONETA 2**	
		Vigencia 23/09/2018 al 23/09/2020	
		Camioneta marca: CHEVROLET	
		Tipo: S10 DLX 4x4	
		Modelo: año 2009	
		Cilindros: 4 (cuatro)	
		Cilindradas: 2800	
		HP: 132 CV	
		Monto a ser asegurado: 156.000.000. Gs	
		Pérdida total a consecuencia de Robos: 100%	
		Robo parcial al amparo de robo total hasta: 100%	
		Daños materiales al amparo de robo total hasta: 100%	
		Daños por tumulto popular hasta: 100%	
		Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados: 100%	
		Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios: 100%	
		Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes: 100%	
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A:	
		Radios casetes, radio con CD hasta: 3.000.000	

L.C. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

		Antena de Radio hasta Gs. 1.000.000 Rueda de Auxilio hasta Gs. 1.500.000 Faros y Busca huella hasta Gs. 1.000.000 Tasas y espejos hasta Gs. 1.000.000 **RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS** Lesiones o muerte de una persona : Gs. 30.000.000 Lesiones o muerte de dos persona : Gs. 60.000.000 Daños a cosas de terceros : Gs. 25.000.000 **COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4 PERSONAS)** Muerte o Invalidez en conjunto Gs. 120.000.000 Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs. 40.000.000 Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs. 30.000.000 Gastos Médicos por cada uno Gs. 10.000.000 Gastos Médicos en conjunto Gs. 40.000.000 Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs. Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs. Cobertura en el exterior - robo. Gs. Cobertura de equipo air bag hasta Gs. 25.000.000 **COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE**	**ASUR S.A.**	**NACIONAL**	**unidad**	**EVENTO**	**1**	**24**	**250.000**	**6.000.000**
Total Lote II (Año 2018 – 2019 – 2020):												**6.000.000**
Lote IV – Camioneta 4												

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmina Aree de Martinez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

1	8413150 3-001	**Camioneta 4** Vigencia: 26/08/2018 al 23/09/2020 Camioneta narca: NISSAN Tipo: Frontier doble cabina 4x4 Modelo 2013 Cilindros: 4 (cuatro) Cilindradas 2500 HP: 133 Monto a ser asegurado: Gs. 142.000.000 Perdida total o consecuencia de robos 100% Robo parcial al amparao de robo total hasta 100% Daño materiales al amparo de robo total hasta 100% Daño por tumulto popular hasta 100% daño materiales por causa de: uracanes, vendeval, ciclon, granizo y/o tornado 100% Perdidas totales a concecuencias de accidentes e incendios 100% Perdidas parciales a concuencias de accidentes e incidentes 100% **Robos parciales para accesorios hasta 8000000 ilimitados :** Radio casette, radio con CD hasta 3.500.000 Antena de Radio hasta Gs . 1000000 rueda de Auxilio hasta Gs. 1.500.000 Faros y Busca huella hasta Gs.hasta 1.000.000 Tasas y espejos hasta Gs. 1.000.000 **RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS** Lesiones o muerte de una personas. 30.000.000	**ASUR S.A.**	**NACIONAL**	**unidad**	**EVENTO**	**1**	**25**	**225.000**	**5.625.000**

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmine Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

		Lesiones o muertes de dos personas	60.000.000
		Daño a cosas de terceros	25.000.000
		Personas	
		Muerte o Invalidez en conjunto	120000000
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta	40000000
		Indemnización p/puerte e invalidez permanente por c/u	30000000
		Gastos de asistencia médica por cada uno	10000000
		Gastos Médicos en conjunto	40000000
		cobertura de accesorios en general para los casos de accidentes o incendios	
		Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.	
		Cobertura en el exterior - robo. Gs.	
		Cobertura del equipo air bag hasta	25000000
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE	
		Total Lote IV (Año 2018 – 2019 – 2020):	**5.625.000**
		Lote V Camioneta 5	
1	**8413150 3-001**	**CAMIONETA 5**	
		Vigencia: 04/05/2018 al 23/09/2020	
		Camioneta marca: HYUNDAI	
		Modelo: TUCSON 4x4 2012	
		Monto a ser asegurado: 150.000.000. Gs	
		Pérdida total a consecuencia de Robos	100%

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%										
Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%										
Daños por tumulto popular hasta	100%										
Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%										
Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%										
Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%										
ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 8.000.000 Y LIMITADO A:											
Radios casetes, radio con CD hasta:	3.000.000										
Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000										
Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000										
Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000	**ASUR S.A.**	**NACIONAL**	**unidad**	**EVENTO**	**1**	**28**	**250.000**	**7.000.000**		
Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000										
RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS											
Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000										
Lesiones o muerte de dos persona : Gs.	60.000.000										
Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000										
COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4 PERSONAS)											
Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000										
Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000										
Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000										

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hermina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

		Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000										
		Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000										
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.											
		Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.											
		Cobertura en el exterior - robo. Gs.											
		Cobertura de equipo air bag hasta Gs.	25.000.000										
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE											
Total Lote V (Año 2018 – 2019 – 2020):													**7.000.000**
Lote VII - FACULTAD DE MEDICINA													
1	**8413150 3-001**	***"SEGURO MINIBUS"***		**ASUR S.A.**	**NACIONAL**	**unidad**	**EVENTO**	**1**	**36**	**225.000**	**8.100.000**		
		Monto a ser Asegurado: 118.000.000.											
		R.C. Lesión o muerte: G. 50.000.000., R.C. Daños a cosas: G. 30.000.000. O.V.P. a) Fallecimiento para conductor: Gs. 20.000.000.											
		b) Invalidez permanente: G. 20.000.000 para conductor.											
		c) Gastos Médicos: para conductor: G. 3.000.000.											
		Coberturas:											
		Cobertura total a consecuencia de robos.											
		Incendio del vehículo o daños materiales por vuelcos y/o daños por huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados.											
		Tumulto popular.											
		Daños materiales al amparo de robo total hasta.											
		Daños por tumulto popular hasta.											

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

	Robo parcial al amparo de robo total hasta.	
	ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS:	
	Accesorios, robo parcial.	
	Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado.	
	Radio frecuencia Multicanal.	
	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS	
	Lesiones o muerte de terceras personas.	
	Daños a cosas de terceros.	
	COBERTURA PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO EN CASO DE ACCIDENTE	
	Muerte o invalidez en conjunto	
	Muerte o invalidez por cada ocupante hasta 14 personas.	
	Indemnización p/ puerte e invalidez permanente po c/u.	
	Gastos de asistencia médica	
	Gastos médicos en conjunto.	
	BENEFICIOS ADICIONALES: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional, cerrajería y búsqueda de repuestos 24 hs.	
	Asistencia ambulancia las 24 hs.	
Total Lote VII (Año 2018 – 2019 – 2020):		**8.100.000**
Total General		**33.725.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.725.000 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos veinticinco mil.), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2018 y en cuanto a lo correspondiente al año 2019-2020, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al dictamen Nº 07/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco INTERFISA S.A.E.C.A Cta. Cte. en Guaraníes Nº 0000000050000352**.----------

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Base y Condiciones en la siguiente dirección. Calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº 1 Barrio ka'aguy Rory (Campus Universitario).----------

8. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la UNI.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Himnina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año 2018.-

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación

Abg. Nestor Ibañez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Lic. Diego Rojas Sosa
C.I Nº: 2.918.603
Proveedor

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.